



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

24 AGO. 2012

ANGOL,

1402

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 17 de agosto de 2.012, enviada por doña **SUSANA MARLENE SAEZ FERNANDEZ**, Rut. 15.513.258-2 domiciliada en calle Lientur nº 855, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 25 de agosto de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **SUSANA MARLENE SAEZ FERNANDEZ**, organizadora del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Escuela Especial España ubicada en calle Caupolicán nº 901 de nuestra ciudad, para el día sábado 25 de agosto de 2.012, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- **Susana Marlene Sáez Fernández, organizadora del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL